

RESOLUCIÓN 658 DE 2017

(abril 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se reanudan las actividades y términos procesales en la Dirección Regional de Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyó, en el numeral 4 de su artículo [4o](#) al despacho de la Dirección General, la facultad de “dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas... dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”.

Que el día 31 de marzo de 2017 como consecuencia del fuerte aguacero que aumentó los caudales de los ríos Mocoa y de sus afluentes Sangoyaco y Mulatos, cuyo desbordamiento provocó una avalancha de aguas y piedras, causando calamidad pública en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo; como fue de público conocimiento a través de comunicado de presidencia y de los medios informativos.

Que de conformidad con la Resolución [488](#) del 03 de abril de 2017 fue necesario suspender los términos en la Dirección Regional de Putumayo del SENA, a partir del 03 de abril y hasta que se restablecieran las actividades normales en la ciudad de Mocoa declarada por el Gobierno Nacional.

Que mediante comunicación radicada en OnBase 8-2017-019456 del 24 de abril de 2017, el Director de la Regional Putumayo, solicita reanudar las actividades y términos procesales en la Dirección Regional de Putumayo a partir del 24 de abril de 2017.

Que en mérito de lo anterior expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Restablecer las actividades y reanudar lo términos procesales a partir del 24 de abril de 2017 en todas aquellas actuaciones administrativas, actuaciones procesales de los despachos de cobro coactivo administrativo, convocatorias, procesos contractuales, actuaciones en procesos disciplinarios, derechos de petición, recursos y demás actuaciones administrativas que cuenten con términos y que se estuvieren adelantando en la Dirección Regional de Putumayo del SENA.

ARTÍCULO 2o. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaria General, Direcciones de Área, Oficinas de la Dirección General, Direcciones Regionales y a los Centros de Formación Profesional para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 3o. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad www.sena.edu.co para conocimiento en general.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución [488](#) de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los

MARÍA ANDREA NIETO ROMERO

Directora General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

